

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DE HUELVA**

**NORMATIVA DE PROYECTO FIN DE CARRERA**

**(Junta de Centro 26/02/02, 03/09/02, 25/11/05 y 13/06/2006)**

## ÍNDICE

PREÁMBULO. ....	2.
TÍTULO I: DEFINICIÓN. ....	5.
TÍTULO II: ASIGNACIÓN DEL PROYECTO AL ALUMNO. ....	5.
TÍTULO III: DIRECTOR DEL PROYECTO.....	6.
TÍTULO IV: MATRÍCULA DE PROYECTO. ....	6.
TÍTULO V: FORMATO Y EJEMPLARES DEL PROYECTO.....	7.
TÍTULO VI: EL TRIBUNAL DEL PROYECTO.....	7.
TÍTULO VII: DEFENSA DEL PROYECTO.....	8.
TÍTULO VIII: CALIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	9.
TÍTULO IX: ALEGACIONES. ....	9.
DISPOSICIÓN TRANSITORIA. ....	10.

ANEXO I: ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN EL ÁMBITO PROFESIONAL.

ANEXO II: ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN.

ANEXO III: DISEÑO DE LA PORTADA DEL CD QUE CONTIENE EL DOCUMENTO DE PROYECTO FIN DE CARRERA A PRESENTAR EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO.

ANEXO IV: PROPUESTA DE DEFENSA DE PROYECTO FIN DE CARRERA.

## PREÁMBULO

Los planes de estudios vigentes, establecen que para la obtención del Título en los estudios de Ingeniería Técnica Agrícola especialidad en Hortofruticultura y Jardinería e Ingeniero Técnico Agrícola especialidad en Explotaciones Agropecuarias en esta Universidad (Resolución de 12 de abril de 1999 de la Universidad de Huelva, B.O.E. núm. 120 de 20 de mayo de 1999), será necesaria la presentación de un “Trabajo Fin de Carrera”, con una vinculación a todas las áreas de conocimiento presentes en el Plan de Estudios.

Los actuales planes de estudios conducentes al Título de Ingeniero Técnico Forestal especialidad en Explotaciones Forestales (Resolución de 04 de junio de 1999, de la Universidad de Huelva; B.O.E. núm. 151 de 25 de junio de 1999), establecen la materia "Proyecto Fin de Carrera", que presenta un carácter obligatorio, con una carga de 6 créditos prácticos, y un descriptor de “Realización individual, presentación y defensa de un Proyecto o Trabajo relacionado con la titulación, tutorado por un profesor”, con una vinculación a todas las áreas de conocimiento presentes en el Plan de Estudios.

Los actuales planes de estudios conducentes a los Títulos: Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Electricidad, Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Química Industrial e Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Mecánica (Resolución de 12 de abril de 1999, de la Universidad de Huelva; B.O.E. núm. 120 de 20 de mayo de 1999), establecen la materia “Proyecto Fin de Carrera”, que presenta un carácter troncal, con una carga de 6 créditos prácticos, y un descriptor de "Proyecto Fin de Carrera", con una vinculación a todas las áreas de conocimiento presentes en el Plan de Estudios.

Los actuales planes de estudios conducentes a los Títulos: Ingeniero Técnico de Minas especialidad en Explotación de Minas, Ingeniero Técnico de Minas especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos e Ingeniero Técnico de Minas especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras (Resolución de 12 de abril de 1999 de la Universidad de Huelva; B.O.E. núm. 120 de 20 de mayo de 1999), establecen la materia "Proyectos", que presenta un carácter obligatorio, con una carga de 6 créditos prácticos, y un descriptor de "Proyectos", con una vinculación a todas las áreas de conocimiento presentes en el Plan de Estudios.

Los actuales planes de estudios conducentes al Título de Ingeniero Informático (Resolución de 22 de enero de 2004 de la Universidad de Huelva; B.O.E. núm. 40 de 16 de febrero de 2004), establecen la materia "Sistemas Informáticos", que presenta un carácter troncal, con una carga de 16,5 créditos prácticos, y un descriptor de "Realización de un Proyecto Fin de Carrera: Metodología de análisis. Configuración, diseño, gestión y evaluación de sistemas informáticos. Entornos de sistemas informáticos. Tecnologías avanzadas de sistemas de información, bases de datos y sistemas operativos. Proyectos de sistemas informáticos", con una vinculación a todas las áreas de conocimiento presentes en el Plan de Estudios.

Los actuales planes de estudios conducentes al Título de Ingeniero Industrial (Resolución de 22 de diciembre de 2003 de la Universidad de Huelva; B.O.E. núm. 17 de 20 de enero de 2004), establecen la materia "Proyecto Fin de Carrera", que presenta un carácter obligatorio, con una carga de 4,5 créditos prácticos, y un descriptor de "Realización de un proyecto o

trabajo técnico en el ámbito de la Ingeniería Industrial", con una vinculación a todas las áreas de conocimiento presentes en el Plan de Estudios.

Por otra parte, y con el objetivo de mejorar la gestión de los proyectos fin de carrera desarrollados en el ámbito de los planes de estudios impartidos en la Escuela Politécnica Superior, su Junta de Centro aprobó, por acuerdo de fecha 13/06/2005, una serie de puntos a tener en cuenta para alcanzar dicho objetivo, algunos de los cuales se incorporan ahora a la presente normativa:

1. La matrícula del proyecto se realizará en los períodos oficiales de matrícula para cualquier asignatura: desde julio a octubre y la ampliación de enero. Ahora se concreta el calendario específico de fechas.
2. La matrícula podrá realizarse cuando al alumno le quede para finalizar sus estudios un máximo de créditos igual al resultado de dividir la carga lectiva global del plan de estudios entre el número de cursos de que consta el mismo. Aclarando ahora que en dicho cálculo se descuentan de la carga lectiva global los créditos del proyecto fin de carrera.
3. La defensa sólo podrá realizarse cuando el alumno haya superado la totalidad de los créditos de cada tipología (troncales, obligatorios, optativos, libre configuración y complementos de formación), salvo los del proyecto fin de carrera, que, según los planes de estudios, pueden tener la tipología de troncales u obligatorios.
4. La matrícula del proyecto tendrá validez durante del/los curso/s académico/s que establezca la Normativa de Matrícula de la Universidad.

## **TÍTULO I: DEFINICIÓN.**

1. El Proyecto Fin de Carrera está concebido para que el alumno desarrolle un proyecto o trabajo en el que pueda aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera, en el campo profesional o de investigación de cada Ingeniería. Dicho proyecto tendrá eminentemente un contenido de aplicación en el campo profesional o de investigación de las diferentes titulaciones, dentro del entorno legal vigente en el momento de la presentación del mismo.
2. Para la realización del Proyecto Fin de Carrera se aconseja seguir las pautas reflejadas en el Anexo I si se trata de un Proyecto de ámbito profesional o en el Anexo II si se trata de un Proyecto en el ámbito de la Investigación.
3. El Proyecto podrá llevarse a cabo en el marco de convenios suscritos por la Universidad de Huelva con entidades públicas o privadas.
4. En los estudios de Ingeniería Técnica Agrícola, Forestal, Industrial y Minera, así como en los estudios de Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, se entenderá como Proyecto Fin de Carrera aquél trabajo que trate sobre temas relacionados con la Ingeniería correspondiente en el marco de sus actividades profesionales propias, incluyendo actividades en Investigación, relacionadas con las materias contempladas en el plan de estudios cursado por el alumno.

## **TÍTULO II: ASIGNACIÓN DEL PROYECTO AL ALUMNO.**

1. Los Departamentos que participen en la docencia de los diferentes estudios adscritos a la Escuela Politécnica Superior podrán proponer anualmente una lista de temas para proyectos en las titulaciones donde impartan docencia, con su correspondiente Director. Asimismo, los Departamentos podrán regular el proceso relacionado con las propuestas de proyectos.
2. Para la realización del Proyecto, el alumno solicitará a cualquier Departamento de los que participan en su titulación que le asigne un tema de entre los propuestos por el mismo, o bien proponer uno de su interés a un profesor del Departamento, para que actúe como Director.
3. Para poder presentar en el Departamento la solicitud de propuesta de Proyecto, el alumno deberá tener superado, como mínimo, el 80% de los créditos troncales y obligatorios de su titulación.
4. La propuesta de Proyecto podrá ser presentada por el alumno en cualquier fecha, siempre que se cumpla el requisito establecido en el punto anterior.
5. El alumno presentará la propuesta de proyecto con el visto bueno del Director/es correspondiente/s en la Secretaría del Departamento al que esté/n adscrito/s el/los Director/es del Proyecto.
6. Las propuestas de Proyectos tendrán una validez máxima de 4 años contados desde su aprobación hasta la fecha de su defensa.

7. Si un alumno no consigue la asignación de tema y/o Director, lo comunicará a la Dirección del Centro, que podrá recabar justificación escrita de los Departamentos afectados.

8. Si durante su realización, el Proyecto sufriera variaciones sustanciales respecto a la propuesta original, deberá ser aceptado como propuesta nueva.

9. En caso de que un alumno renuncie a un Proyecto, éste podrá ser retomado por otro alumno.

### **TÍTULO III: DIRECTOR DEL PROYECTO**

1. La misión del Director será la de asesorar y orientar al alumno en el planteamiento general del Proyecto, indicándole en caso necesario la persona o personas más adecuadas para la orientación en ciertas materias del Proyecto, garantizando que el Proyecto se desarrolle y sea redactado según la presente normativa.

2. Cada Proyecto podrá ser dirigido por uno o dos Directores, de los cuales al menos uno deberá ser profesor de la Universidad de Huelva perteneciente a un área de conocimiento vinculada al plan de estudios correspondiente.

3. En el caso que el Proyecto se lleve a cabo en una entidad privada en el marco de convenios suscritos por la Universidad de Huelva, será dirigido por dos directores: uno de la Universidad de Huelva y otro de la entidad correspondiente.

4. Si durante la realización del Proyecto el Director renunciase a la dirección del mismo o dejara de prestar servicios en la Universidad de Huelva, será sustituido por otro profesor del mismo Departamento.

### **TÍTULO IV: MATRÍCULA DE PROYECTO.**

1. Para la matriculación del Proyecto en la Secretaría del Centro, al alumno deberá restarle por superar, además de los del Proyecto, como máximo, los créditos equivalentes a un curso de su titulación, calculados descontando de la carga lectiva total los créditos de dicho Proyecto y dividiéndolos por el número de cursos.

- 2. Las fechas para la matriculación de Proyecto Fin de Carrera serán:

- Del 20 al 31 de julio.
- Del 1 de septiembre al 31 de octubre.
- Del 16 al 31 de enero.

3. La documentación necesaria para matricularse del Proyecto Fin de Carrera será la siguiente:

- Impreso de Solicitud Matrícula de Proyecto Fin de Carrera.
- Documentación justificativa, en su caso, de la reducción de precios públicos.

## **TÍTULO V: FORMATO Y EJEMPLARES DEL PROYECTO**

1. Los trabajos se escribirán en castellano, en páginas tamaño A4 (297 x 210 mm.), con unos márgenes de 25 mm. cada uno. Las páginas deben incluir un encabezado o pie con el título del Proyecto y el número de página. El tamaño de letra será de 12 puntos, con el texto justificado en ambos márgenes, y un interlineado entre 1 y 1,5.

En la modalidad de Proyecto Fin de Carrera en el ámbito profesional, la presente normalización será obligatoria para la Memoria y orientativa en el resto de la documentación (ver Anexo I).

2. El alumno entregará la versión definitiva del Proyecto en soporte magnético (CD) en la Secretaría del Centro y tres copias en papel o CD, según le indique su Director, en el Departamento, para los miembros del Tribunal. El diseño de la portada estará de acuerdo a las instrucciones del anexo III.

## **TÍTULO VI: EL TRIBUNAL DEL PROYECTO.**

El Tribunal del Proyecto será nombrado por el Director del Centro a propuesta del Director/es del Proyecto, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Estarán constituidos por tres miembros (Presidente, Secretario y Vocal).
- b) Todos los miembros serán profesores pertenecientes a áreas de conocimiento vinculadas al plan de estudios cursado por el alumno, salvo lo especificado el apartado c).
- c) Excepcionalmente y atendiendo a criterios de idoneidad y especialidad en el tema, uno de los miembros del Tribunal podrá ser un profesor de la Universidad de Huelva que no imparta docencia en los estudios cursados por el alumno que defiende el Proyecto Fin de Carrera, un profesor no vinculado a la Universidad de Huelva, un investigador del C.S.I.C. o cualquier otro profesional de reconocido prestigio en el tema en estudio, lo que deberá estar justificado por escrito del Director/es del proyecto, incorporando curriculum vitae reducido del candidato.

## **TÍTULO VII: DEFENSA DEL PROYECTO**

1. La matrícula dará derecho al alumno a defender el Proyecto durante todo el periodo lectivo del/los curso/s académico/s que establezca la Normativa de Matrícula de la Universidad.

2. Será requisito indispensable para la defensa del Proyecto que el alumno haya superado la totalidad de los créditos, de cada tipología, que configuran su plan de estudios, excepto los correspondientes al Proyecto.

3. También será requisito previo para dicha defensa el informe positivo del Director/es del Proyecto, que se materializará mediante la presentación por parte del alumno en la Secretaría del Centro de la Propuesta de Defensa (documento adjunto: Anexo IV) debidamente cumplimentada, firmada por el/los Director/es del Proyecto, además de la versión definitiva del Proyecto, como se describe en el Título V.

4. La Propuesta de Defensa del proyecto deberá ser presentada en la Secretaría del Centro con una antelación mínima de 7 días naturales hasta la fecha de defensa del mismo. Asimismo, en ese mismo plazo, el alumno entregará al Tribunal del Proyecto las 3 copias del mismo que se indican en el punto 2 del Título V.

5. El presidente del Tribunal coordinará con el resto del mismo y con el/los Director/es del proyecto el lugar, fecha y hora para la defensa. En caso de que el tribunal considere que el proyecto no debe ser defendido emitirá un informe explicativo de los motivos de tal decisión.

6. La defensa del Proyecto se realizará en la fecha establecida en la Propuesta de Defensa siempre que esta sea durante el periodo lectivo a que tenga derecho por matrícula.

7. La exposición será pública, con una duración entre 20 y 40 minutos. En el caso de que el Proyecto haya sido realizado por un grupo de alumnos, o bien será necesaria la presencia y participación de todos el os para proceder a su defensa, o bien defenderán el Proyecto en su totalidad por separado.

8. Antes de iniciar la exposición pública, el/los Director/es del Proyecto podrán informar sobre el trabajo realizado por el/los alumno/os.

9. Finalizada la exposición, los miembros del Tribunal podrán plantear al alumno cualquier cuestión relacionada con el Proyecto presentado, durante el tiempo que se estime oportuno.

### **TÍTULO VIII: CALIFICACIÓN.**

1. Las deliberaciones del Tribunal para calificar el Proyecto serán a puerta cerrada, una vez acabada la sesión pública de la defensa.

2. Finalizadas las deliberaciones, el Tribunal levantará Acta de Calificación, individualizada por alumno, informando a cada uno de la calificación obtenida.

3. El alumno que no haya superado la defensa de su Proyecto, deberá modificarlo en los términos indicados por el Tribunal y podrá volver a presentarlo durante el periodo lectivo a que tenga derecho por matrícula, siendo evaluado en este caso por el mismo Tribunal.

### **TÍTULO IX: ALEGACIONES.**

1. Contra el acuerdo adoptado por el Tribunal, el alumno podrá presentar escrito de alegaciones dirigido al Director del Centro, en un plazo máximo de 4 días naturales desde el día de la defensa del Proyecto.

2. Presentado el escrito de alegaciones, el Director del Centro decidirá si lo admite a trámite o no.



3. En caso de haber sido admitido a trámite, el Director del Centro trasladará el escrito de alegaciones al Tribunal del Proyecto, solicitando que se pronuncie sobre el mismo en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En este caso, el Tribunal remitirá por escrito al Director del Centro los motivos de la ratificación o rectificación de su actuación.

4. A la vista de este escrito, si el Tribunal hubiera ratificado su actuación inicial el Director del Centro podrá designar un Tribunal extraordinario para la defensa del Proyecto considerado, estableciendo un calendario específico de actuaciones, o bien, notificar al alumno el acuerdo de ratificación.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Disposición Primera: El Director del Centro dará difusión pública, con antelación suficiente, de las fechas, lugares y títulos de los Proyectos Fin de Carrera que se vayan a defender.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*Disposición Primera:* Los alumnos que tengan su expediente abierto en un plan de estudios no estructurado por créditos disponen de plazo para la defensa del Proyecto Fin de Carrera hasta 30 de septiembre de 2006. Transcurrido dicho plazo, si desean continuar los estudios conducentes al mismo título oficial tendrán que hacerlo adaptando su expediente al plan de estudios estructurado en créditos vigente en ese momento. La matrícula y defensa se regirá por la presente Normativa.

## ANEXO I

### ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN EL ÁMBITO PROFESIONAL.

El Proyecto tendrá que adecuarse a las actividades profesionales propias de la Ingeniería correspondiente a los estudios cursados por el alumno, y constará, a título orientativo, y según indica la Norma UNE 157001:2002, de los siguientes documentos:

- Índice general.
- Memoria
- Anexos
- Planos
- Pliego de condiciones
- Mediciones
- Presupuestos
- Estudios con entidad propia

El título deberá expresar de forma clara, concisa e inequívoca el objeto del Proyecto Técnico. Figurará en la portada y en una primera hoja no numerada, en la que además se hará constar la localización, nombre del alumno (o grupo de alumnos), fecha (mes y año) y el Director/es.

A continuación, seguirá una segunda página con la certificación, en la que conste que el alumno está matriculado en el Proyecto Fin de Carrera.

#### *ÍNDICE GENERAL*

Relación de cada apartado y subapartado de que consta el proyecto indicando el número de página en que comienza cada uno.

#### *MEMORIA*

La memoria es el documento que describe el proyecto. Debe ser clara, concisa, evitando informaciones superfluas, de forma que pueda ser comprendida y definida para su ejecución, sin necesidad de acudir a los Anejos. La Memoria sólo debe presentar resultados y no cálculos ni justificaciones que quedan relegados a los Anejos.

Debe poner claramente de manifiesto las motivaciones y condicionantes del mismo, las alternativas contempladas y las razones por las que se llega a una opción determinada. Describirá, seguidamente, la ingeniería del proyecto, el programa de ejecución y puesta en marcha del mismo, las normas relativas a su explotación, el presupuesto y finalmente su evaluación.

#### *ANEXOS*

Los Anejos constituyen la justificación detallada y cuantitativa (el conjunto de cálculos, gráficos, información estadística, etc.) de las decisiones adoptadas por el proyectista y expresadas en la Memoria.

El número y contenido de Anejos del Proyecto es libre, pudiéndose definir tantos anejos como sea preciso. Estos deben ir debidamente numerados siguiendo el orden de exposición de los capítulos de la Memoria.

En ningún caso se relegará a los Anejos ninguna información que deba figurar en los Planos, Pliego de condiciones y Presupuesto.

### *PLANOS*

Los planos deben servir para definir de una manera exacta y completa todos y cada uno de los elementos del proyecto, tanto en sus formas como en sus dimensiones y características esenciales, para que puedan medirse y presupuestarse las distintas unidades de que está compuesto el proyecto. Los planos deben ser claros, suficientes en número, contenido e información ofrecida, y ordenarse en sentido progresivo de lo general a lo particular.

Cada uno de los planos llevará un casillero o carátula, según normas UNE al respecto, en que se hará constar, con carácter mínimo, título del proyecto, designación de la obra presentada y aspecto de la misma que representa el plano, número de identificación del plano y de la hoja del mismo, si ha lugar, escala del plano, nombre y firma del proyectista, y fecha de elaboración del proyecto.

### *PLIEGO DE CONDICIONES.*

Es el documento que debe regular los derechos, responsabilidades, obligaciones y garantías mutuas entre las partes que intervienen en la ejecución del proyecto, fundamentalmente el promotor, el director de obra y el contratista, articulándose en cuatro cuerpos:

- Pliego de condiciones técnicas
- Pliego de condiciones facultativas
- Pliego de condiciones económicas
- Pliego de condiciones legales

### *MEDICIONES*

Cuantifica todas las unidades de obra con el fin de determinar sus dimensiones, lineales, superficiales o cúbicas.

### *PRESUPUESTO*

Es el documento en el que se valoran las unidades de inversión, aplicando los precios definidos en el cuadro de precios nº 1 a las unidades de obra y cuantificadas en las mediciones.

El presupuesto se basa en dos cuadros de precios: El cuadro nº1 recogerá la lista de unidades de obra con su descripción y sus precios expresados en letras, y debe ser firmado por el alumno en todas sus hojas. El cuadro nº 2 deberá recoger la descomposición de cada

unidad de obra con la misión de poder liquidar, en caso de rescisión, las unidades de obra incompletas.

Se elaborarán los diferentes Presupuestos Parciales correspondientes a cada unidad de inversión, así como el Presupuesto General y un Resumen General de Presupuestos del proyecto que recoge los totales de los distintos componentes de la inversión y el montante total de la inversión del proyecto.

#### *ESTUDIOS CON ENTIDAD PROPIA*

Son los estudios de seguridad y salud, de impacto ambiental, etc., necesarios en cada caso.

Los Planos, el Presupuesto y el Pliego de Condiciones constituyen los documentos contractuales, por lo que deben venir firmados por el alumno.

El Proyecto deberá ajustarse a toda la legislación vigente en el momento de su presentación y deberá ser evaluado desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, social y ambiental.

## **ANEXO II**

### **ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN.**

A modo de propuesta, un Proyecto Fin de Carrera en el ámbito de la investigación deberá estructurarse en los siguientes apartados:

- Introducción. Contendrá un estudio del estado actual de la técnica sobre el problema planteado, las alternativas consideradas y los objetivos a conseguir.
- Material y métodos. Se describirán los equipos y materiales utilizados para su realización, la metodología a emplear y una descripción completa de los experimentos realizados.
- Resultados. Se describirán y analizarán los resultados obtenidos siguiendo la metodología propuesta.
- Discusión y conclusiones. Se discutirá la adecuación de la metodología propuesta de acuerdo con los resultados obtenidos, conclusiones y trabajos futuros.
- Anexos. Tanto como se considere necesario en función de los aspectos concretos que se quieran especificar.
- Bibliografía. Se indicarán todas las referencias bibliográficas utilizadas, ordenadas con código para su cita en la memoria.

### ANEXO III

#### **DISEÑO DE LA PORTADA DEL CD QUE CONTIENE EL DOCUMENTO DE PROYECTO FIN DE CARRERA A PRESENTAR EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO**

La portada del CD con el documento de Proyecto Fin de Carrera se presentará en la Secretaría del Centro según el color de la tabla adjunta y con el siguiente contenido:

- Universidad de Huelva.
- Escuela Politécnica Superior.
- Titulación.
- Título del Proyecto.
- Apellidos y nombre de el/los autor/es.
- Apellidos y nombre de el/los director/es.
- Fecha de defensa (mes y año).

**Tabla de colores de la portada del CD según la titulación de el/los alumno/s:**

<b>Titulación</b>	<b>Color</b>
Ingeniería Técnica Industrial	Gris
Ingeniería Técnica Forestal	Verde
Ingeniería Técnica Agrícola	Azul
Ingeniería Técnica de Minas	Rojo
Ingeniería Informática	Blanco
Ingeniería Industrial	Marrón



Universidad  
de Huelva

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

# PROPUESTA DE DEFENSA DE PROYECTO FIN DE CARRERA

Alumno/a: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
 Alumno/a: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
 Alumno/a: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Título del Proyecto en castellano: \_\_\_\_\_

Título del Proyecto en inglés (1): \_\_\_\_\_

Titulación: \_\_\_\_\_ Plan: \_\_\_\_\_ Cód.: \_\_\_\_\_

## TRIBUNAL:

Presidente/a: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
 Secretario/a: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
 Vocal: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Director Proyecto \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
 Codirector (en su caso) \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_  
 Día: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

En Palos de la Frontera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL DIRECTOR DEL PROYECTO,  
 Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

## AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA

CONVOCATORIA: Curso Académico: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_  
 En Palos de la Frontera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL DIRECTOR,

Fdo.: Patricio Salmerón Revuelta

(1) Para su inclusión en el Suplemento Europeo al Título